

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR EL QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2019 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de 19 de julio de 2019 se convocó para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA N° 147 de 1 de agosto de 2019).

SEGUNDO.- El punto Quinto, 4 de la Resolución de 19 de julio de 2019 establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

TERCERO.- Establece el punto Primero de la Resolución de 19 de julio de 2019 antes citada, que el plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha de 28 de noviembre de 2019 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en el artículo 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017 (BOJA N° 152, de 9 de agosto de 2017), aduciendo el escaso personal con que cuenta la Secretaría General para su tramitación.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CvE891A0ZES6iAxzSMTKDw8Kw0Rz	Fecha	28/11/2019	
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 13 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil que serán competentes para resolver las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Será competente para acordar dicha ampliación el órgano competente para resolver.

TERCERO.- Vista la propuesta de la Secretaría General y, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, esta Delegada del Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- La ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, convocadas en virtud de la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA N° 147 de 1 de agosto de 2019).

SEGUNDO.- De conformidad con el citado artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el punto Quinto, 4, de la Resolución de 19 de julio de 2019, dicha ampliación será como máximo hasta el próximo día 23 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
 Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
 e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve891A0ZES6iAxxSMTKdw8Kw0Rz	Fecha	28/11/2019	
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

Contra el presente acuerdo no cabrá interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO en ALMERÍA

María Isabel Sánchez Torregrosa



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe891A0ZES6iAxzSMTKDw8Kw0Rz	Fecha	28/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

